

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00274 00

Teniendo en cuenta la solicitud de retiro de la solicitud que presentó el extremo actor, como quiera que no se encuentran practicadas medidas cautelares ni están notificados los citados y conforme lo dispone el artículo 92 del C.G.P., por ser procedente en suma, se AUTORIZA.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 38ae430506b8f65ff9dde666201f5091015624d1272541db9f8946afa7c9e41a

¹ Estado electrónico del 6 de julio de 2022

Documento generado en 05/07/2022 04:09:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>